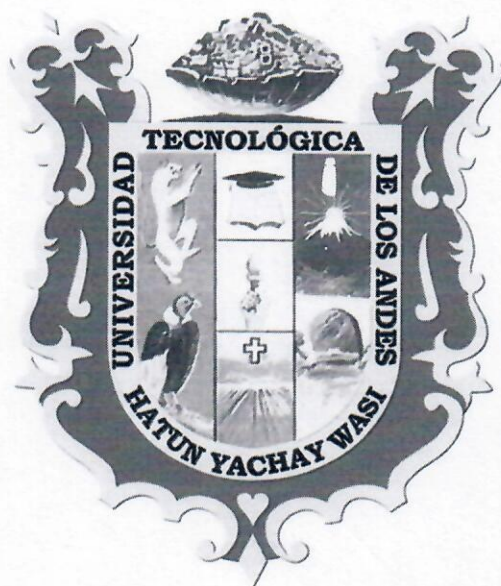


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



BECAS PRE GRADO 2025-I

AV. PERÚ N° 700 ABANCAY, APURÍMAC.

www.utea.edu.pe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
18 JUN 2025	
SECRETARIA	
EXP. N°	FOLIOS
HORA 11:00	FIRMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 186-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 12 de junio 2025.

VISTO:

La Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025, que deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0098-2025-UTEA-VRAC, del 05 de mayo de 2025, aprueba el otorgamiento de becas y media becas, para el semestre académico 2025-I, a los alumnos que alcanzaron los primeros y segundos lugares en el semestre académico 2024-II, según ranking, el examen de admisión ordinario, CPU y primera opción de la sede Abancay, Filial Andahuaylas y Cusco, conforme al cuadro anexo que forma parte de la Resolución, y Oficio N° 310-2025-UTEA-DIBU-AB., del 09 de junio de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, que levanta las observaciones a la precitada Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, conforme al art. 1 del Reglamento General de Becas estudiantiles de pregrado y posgrado, versión 4, aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 037-2024-UTEA-VRAC del 15 de enero del 2024, que tiene como objetivo, normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas y beneficios a los estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, los derechos y obligaciones que se derivan, siendo este el único instrumento normativo que regula su otorgamiento. En el artículo 21 del Estatuto contempla las modalidades de Becas que otorga la Universidad Tecnológica de los Andes: entre ellos, el Alto Rendimiento Académico: a) Primer puesto (estudiantes regulares del semestre académico anterior inmediato en cómputo general por escuela profesional). El beneficio por esta modalidad de media beca será únicamente para seguir una sola formación profesional en la UTEA, no pudiendo beneficiarse en dos o más ocasiones y para cursar estudios en diferentes escuelas profesionales.

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0098-2025-UTEA-VRAC, del 05 de mayo de 2025, aprueba el otorgamiento de becas y media becas, para el semestre académico 2025-I, a los alumnos que alcanzaron los primeros y segundos lugares en el semestre académico 2024-II, según ranking de rendimiento académico, conforme al Informe N° 021-2025-UTEA-VRA-DSSAA-SDCCI., del 07 de abril de 2025, de la Sub-Dirección de Centro de Cómputo e Informática, el examen de admisión ordinario, CPU y primera opción de la sede Abancay, Filial Andahuaylas y Cusco, según Oficio N° 069-2025-DA-UTEA-Ab., del 30 de abril de 2025, de la Dirección de Admisión.

Que, el Secretario General de la Universidad, mediante Oficio N° 063-2025-UTEA-SG., del 23 de mayo de 2025, formula las observaciones a la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025, sobre becas por alto rendimiento según ranking semestre académico 2024-II e ingresantes 2025-I, sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, en las que advierte errores materiales con respecto al nombre de las escuelas profesionales, nombres de los alumnos y el orden de mérito obtenidos.

Que, mediante Oficio N° 310-2025-UTEA-DIBU-AB., del 09 de junio de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, subsana las observaciones a la precitada Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025, que aprueba otorgamiento de becas por alto rendimiento según ranking semestre académico 2024-II e ingresantes 2025-I, sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, en las que advierte errores materiales con respecto al nombre de las escuelas profesionales, nombres de los alumnos y el orden de mérito obtenidos. En consecuencia, es procedente dejar sin



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 186-2025-UTEA-VRAC

efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°110-2025-UTEA-R de fecha 14 de abril de 2025, Resolución de Consejo Universitario N° 0799-2025-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 00112-2025-UTEA-VRAC (e), del 13 de mayo de 2025, que aprueba otorgamiento de becas por alto rendimiento académico según ranking de rendimiento académico, el examen de admisión ordinario 2025-I, CPU, primera opción de la sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, en las que se advierte errores materiales con respecto al nombre de las escuelas profesionales, nombres de los alumnos y el orden de mérito obtenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de becas y media becas para el semestre académico 2025-I, de los alumnos que obtuvieron los primeros y segundos lugares en el semestre académico 2024-II, según ranking de rendimiento académico, CPU, primera opción de la sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas, conforme se precisa a continuación:

SEDE ABANCAY

N°	UBICACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO	CICLO	APELLIDOS Y NOMBRES	PORC. C.	NOTA	OBS.
1	8º PUESTO	AGRONOMIA	202012567I	9	LOPEZ SEGOVIA DANY	50%	15.09	Descuento Art. 27 Reg. Becas
2	1º PUESTO	CONTABILIDAD	202300656D	4	CCORAHUA ALDAZABAL ANA MELBA	100%	18.18	
	2º PUESTO	CONTABILIDAD	202312591B	4	CCORAHUA ALDAZABAL SMITH PAVEL	50%	17.95	
3	1º PUESTO	DERECHO	024210060I	2	PAMPAÑAUPA QUISPE FLORENTINO CARLOS	100%	16.50	
	2º PUESTO	DERECHO	202313283G	4	CHAVEZ PUGA ANTHIA ZONALY	50%	16.18	
4	1º PUESTO	EDUCACION INICIAL	202213203G	7	DUEÑAS SALAS KAREN MISHIEL		17.73	
	2º PUESTO	EDUCACION INICIAL	202213282C	7	ALEGRIA CAMACHO JENNY EDITH	50%	16.66	
5	1º PUESTO	ENFERMERIA	024210133Q	1	CCOSCCO CAHUANA NELIDA	100%	16.18	
	2º PUESTO	ENFERMERIA	024210138H	2	CHAVEZ ARTEAGA DEYSI RUTH	50%	15.86	
6	1º PUESTO	ESTOMATOLOGIA	202001353H	9	TAPIA RODRIGUEZ FRANK MAYCOL	100%	17.77	
	2º PUESTO	ESTOMATOLOGIA	201600764B	9	CACERES VILLARROEL EDWARD	50%	17.44	
7	1º PUESTO	ING. AMBIENTAL	024210140M	2	CHIPANA BENITO EDUARD	100%	15.27	
	2º PUESTO	ING. AMBIENTAL	024210296M	2	YBARGUEN CA LA KYLIE ANGELICA	50%	15.13	
8	1º PUESTO	ING. CIVIL	201411607F	9	QUISPE HUAMAN FRANCO DAISSON	100%	16	
	2º PUESTO	ING. CIVIL	202312682K	1	EZEQUILLA FLORES HEIDY SOLANGE ALONDRA	50%	15.40	
9	1º PUESTO	ING. SISTEMAS E INF.	201800460I	8	FERRO DAVALOS HECTOR	100%	15.45	
	2º PUESTO	ING. SISTEMAS E INF.	202100352G	8	AVENDAÑO VARGAS DANI YEREMI	50%	14.73	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 186-2025-UTEA-VRAC

FILIAL CUSCO:

N°	UBICACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CODIGO	CICLO	APELLIDOS Y NOMBRES	PORC. C.	NOTA	OBS
1	2º PUESTO	CONTABILIDAD	202102119C	7	CASTRO LLIHUAC GERALDINE	50%	16.72	Descuento Art. 22 Reg. Becas
2	1º PUESTO	DERECHO	202101951H	10	TORRES OCHOA PATRICIA	100%	17.40	
3	1º PUESTO	ENFERMERIA	202100772B	8	QUISPE PUMA JOSE DEYVIS	100%	16.72	
	2º PUESTO	ENFERMERIA	202101935H	8	MAMANI SUTTA MARIA DE LOS ANGELES	50%	16.54	
4	2º PUESTO	ING. AMBIENTAL	024230212I	2	QUISPE HUAMA* I BICTSEYDA LISBETH	50%	16.86	Descuento Art. 22 Reg. Becas
5	1º PUESTO	ING. CIVIL	202400314F	1	QUISPE MAR JEANPIERRE ALEXIS	100%	16.77	
	2º PUESTO	ING. CIVIL	201613512C	9	LOPEZ SALON EDWIN ROMAN	50%	16.27	
6	1º PUESTO	ING. SISTEMAS	202312879H	4	CASCAMAYTA BOMBILLA SHAORI	100%	17.04	
	2º PUESTO	ING. SISTEMAS	202312496K	3	ZAPATA SALAS MARIA ESTHER	50%	16.32	

FILIAL ANDAHUAYLAS:

N°	UBICACIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CODIGO	CICLO	APELLIDOS Y NOMBRES	PORC. C.	NOTA	OBS
1	10º PUESTO	EDUCACION INICIAL	202100444D	9	ROJAS QUINTANA ROSA ANGELICA	50%	16.24	Descuento Art. 22 Reg. Becas
2	1º PUESTO	ENFERMERIA	202100478E	8	LOAYZA HUAMAN GRACIELA	100%	16.77	
	2º PUESTO	ENFERMERIA	202100506G	8	MEDINA BERROCAL BRIGIDA NOEMI	50%	16.45	
3	1º PUESTO	ING. AMBIENTAL	202214279B	6	VARGAS QUISPE KEVIN BRAYAN	100%	14.31	
	2º PUESTO	ING. AMBIENTAL	202001037F	9	ESCOBEDO RAMOS JHUVIRY MILAGROS	50%	14	
4	1º PUESTO	AGRONOMIA	202212879C	7	CARDENAS PALOMINO NOEMI ESMERALDA	100%	15.22	
	2º PUESTO	AGRONOMIA	202212667E	1	LIMA JIMENES OMAR SEBASTIAN	50%	15.18	
5	1º PUESTO	CONTABILIDAD	202101507B	7	RAFAEL ALARCON MAYRA LORENA	100%	16.36	
6	1º PUESTO	DERECHO	202400479E	3	MOSCOSO ROJAS EVER MARCELO	100%	15.18	
	2º PUESTO	DERECHO	202400528E	3	ROMAN PORTILLO FELIX EDISON	50%	15.13	
7	1º PUESTO	ING. CIVIL	202400421D	4	TAPAHUASCO BARBOZA FREDY JOSE	100%	16.11	
	2º PUESTO	ING. CIVIL	024220081I	2	GUTIERREZ FLORES JHON ALEX	50%	15.54	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 186-2025-UTEA-VRAC

**RANKING DEL EXAMEN DE ADMISION ORDINARIO, CPU Y PRIMERA OPCION SEDE
ABANCAY Y FILIAL CUSCO Y ANDAHUAYLAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR	PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD	PORCC.	PUNTAJE
1	JIMENEZ AGUILAR MARY BELLA	Sede Abancay	Enfermería	1º lugar examen ordinario	50%	386
2	BEDIA VARGAS LUZ	Sede Abancay	Contabilidad	1º lugar CPU	50%	319
3	CABRERA CONDORHUANCA RUTH MELANY	Filial Cusco	Enfermería	1º lugar examen ordinario	50%	375
4	AIMA QUICO GLORIA ESTEFANI	Filial Cusco	Derecho	1º lugar CPU	50%	300.5
5	HUAYTARA HUILLCA NAYDA	Filial Andahuaylas	Enfermería	1º lugar examen ordinario	50%	335
6	ANAMPA TORRE GERALDINE MASSIEL	Filial Andahuaylas	Enfermería	1º lugar CPU	50%	265

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, y demás dependencias administrativas y Académicas, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario, para su ratificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DR. FRANCISCO MEDINA RAYA
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

C. c:
Archivo:
FMR/VRAC (e)
MJCG/Sec. Adm.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 09 de julio 2025.

VISTO:

El Oficio N° 410-2025-DIBU-UTEA-AB., del 09 de julio de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación resolutive para otorgamiento de becas para pre-grado 2025-1, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, conforme al art. 1 del Reglamento General de Becas estudiantiles de pregrado y posgrado, versión 4. aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 037-2024-UTEA-VRAC del 15 de enero del 2024, tiene como objetivo, normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas y beneficios a los estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, los derechos y obligaciones que se derivan, siendo este el único instrumento normativo que regula su otorgamiento. En el Título V *De las Modalidades de becas*, clasifica en el art. 21, entre otras: *Insolvencia económica y casos especiales por: orfandad, discapacidad, por hermanos, cónyuges, docentes y administrativos, cónyuges e hijos que estudian en la UTEA*. Con respecto a la *Modalidad de beca por insolvencia económica*. De acuerdo el art. 23 del mencionado Reglamento, *"se otorgará una beca del 100% por cada Escuela Profesional en la sede Abancay y filiales a estudiantes regulares quienes estén cursando sus estudios a partir del segundo semestre académico, y demuestren tener una insolvencia económica justificada y acreditada, beneficio aplicado a estudiantes con un promedio igual o superior a doce (12) puntos, tendrá las siguientes condiciones: Este beneficio se otorgará hasta por dos semestres consecutivos o tres alternos como máximo. El Descuento tendrá efecto a partir de la 2° cuota de enseñanza. En caso que existan más postulantes en la misma escuela profesional, el beneficio se otorgará al estudiante que se presente por primera vez o si hay empate se determina con el promedio ponderado respectivo hasta decimales"*. El otorgamiento de las becas por casos especial:

- Por *orfandad* se otorgará media beca 50% a partir de la segunda cuota de enseñanza,
- Por *discapacidad* se otorgará una beca del 100% a partir de la segunda cuota de enseñanza.
- Por *hermanos* se otorgará una beca parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza por semestre académico.
- Por *cónyuges*, se otorgará este beneficio en forma parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza y se encuentre invicto y tenga notas aprobatorias en el semestre anterior inmediato.
- Por *docentes y administrativos, cónyuge e hijo que estudian en la UTEA* se otorgará una beca parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza a los docentes ordinarios y servidores administrativos de la UTEA, haciendo extensivo el beneficio a sus hijos y cónyuge, siempre que se conserve el vínculo de la unidad familiar; podrán acceder a esta beca parcial a partir del segundo semestre de estudios, siempre que hayan





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC

tenido nota aprobatoria en todos los cursos matriculados en el semestre inmediato anterior.

Dichas modalidades especiales de beca se encuentran normados en el numeral 4° del Capítulo II del Título V del antedicho Reglamento, en los artículos 35 al 52.

Que, mediante Oficio N° 410-2025-DIBU-UTEA-AB., del 09 de julio de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita aprobación resolutive para otorgamiento de becas para pre-grado 2025-I, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por las siguientes modalidades especiales:

- Insolvencia económica
- Orfandad
- Discapacidad
- Por hermanos.
- Padres, hijos y cónyuges que estudian en la UTEA.

El otorgamiento de las becas especiales ha sido como resultado de la evaluación de becas y medias becas, correspondiente al semestre académico 2025-I, de la sede ABANCAY y filiales ANDAHUAYLAS y CUSCO.

En consecuencia, es procedente aprobar los resultados de evaluación de becas y media becas por la modalidad de insolvencia económica y modalidades especiales: orfandad, discapacidad, hermanos, y por padres, hijos y cónyuges que estudian en la Universidad Tecnológica de los Andes a favor de los alumnos y alumnas de las escuelas profesionales de la sede ABANCAY y filiales: CUSCO y ANDAHUAYLAS, correspondiente al semestre académico 2025-I.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°110-2025-UTEA-R de fecha 14 de abril de 2025. Resolución de Consejo Universitario N° 0799-2025-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de evaluación de becas y media becas por las modalidades: **insolvencia económica**, y becas especiales: **orfandad, discapacidad, hermanos, y por padres, hijos y cónyuges que estudian en la Universidad Tecnológica de los Andes**, a favor de los alumnos y alumnas de las escuelas profesionales de la sede ABANCAY y filiales: ANDAHUAYLAS y CUSCO, correspondiente al semestre académico 2025-I, conforme se indica a continuación:

**SEDE ABANCAY
BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA**

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	11298	202100234A	ACOSTA PEREZ Norma	Estomatología	22	15.40	APTO	100%	
2	11311	202400009I	BRAVO MARIN Karla Ericka	Derecho	22	14.77	NO APTO		promedio ponderado 2024-II 14.77
3	11605	202213311D	MEDRANO ABARCA Antony	Estomatología	10	11.90	NO APTO		Promedio ponderado 2024-II 11.90



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC



4	11756	072298G	MEZA BACA Tania	Enfermería	23	12.95	NO APTO	Promedio ponderado 2024-II 12.95
5	11640	202001414A	OBREGON PUMA-CAYO Aner Juliana	Derecho	22	12.59	NO APTO	PROMEDIO PODERADO 2024-II 12.59
6	11420	201801668B	RIVERA BAUTISTA Brus Javier	Ing. Ambiental y rr.nn	22	12.00	NO APTO	estudiante en la actualidad se encuentra laborando
7	11670	202213392I	SANCHEZ CESPEDES Rosalinda	Enfermería	21	13.42	APTO	
8	11365	024210260H	SANTANDER CARRION Cristhian Joel	Derecho	22	15.45	APTO	
9	11319	202312670D	TAIPE CURIHUA-MANI Irma Eulogia	EDUCACION INICIAL	24	15.08	NO APTO	no se realizó la visita domiciliaria, porque la estudiante no contesto la llamada de cel. falta adjuntar SISFOH

BECA POR ORFANDAD

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	11383	202213121H	ESPINOZA VILLEGAS Mary Cielo	Contabilidad	22	13.04	APTO	50%	1
2	10773	202312541A	PEREZ GUTIERREZ Berson Michael	Derecho	22	13.00	NO APTO		estudiante no adjunta partida de nacimiento

BECA POR DISCAPACIDAD

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	11419	202100242A	CONDORI SERRATO Niurka Fiorela	Estomatología	22	15.50	NO APTO		estudiante beneficiada por tres semestres por la misma modalidad
2	11405	202312418C	MEDRANO TELLO Ramon	Derecho	22	14.00	APTO	100%	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC

BECA POR HERMANOS

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	11401	202300662F	BARAZORDA MEN-DIETA Sayuri Cinthia	Derecho	22	13.00	APTO	25%	
2	11405	202312456H	BRAVO MENDOZA Neri Melania	Derecho	22	14.18	NO APTO		Estudiante ad-junta recibo de pago de postu-lación a beca con otro nom-bre
3	11307	202400527F	BRAVO MENDOZA Rusbi Luzmila	DERECHO	22	14.63	APTO	25%	
4	11402	202100218A	CAÑARI MENDIETA Magaly	Enfermería	22	12.81	APTO	25%	
5	11516	201701374J	LEON RAMOS Cesar	Ing. Ambiental	22	13.90	APTO	25%	
6	11517	202300606C	LEON RAMOS Jose	Derecho	22	13.18	APTO	25%	
7	11479	202213135B	LOPEZ RODRIGUEZ Lizbeth	Derecho	22	12.86	APTO	25%	
8	11480	202213767I	LOPEZ RODRIGUEZ Sonaly	Enfermería	22	13.31	APTO	25%	
9	11029	202001262J	PEDRAZA ROJAS Karoline	Derecho	22	11.68	NO APTO		Promedio pon-derado 2024-II 11.68
10	11032	202001261K	PEDRAZA ROJAS Kat-herine	Derecho	22	12.50	APTO	25%	
11	11318	202312645E	PIMENTEL ROMAN Mileni Xiomara	Educación Inicial	21	14.90	APTO	25%	
12	11317	202213548G	PIMENTEL ROMAN Scully Kiara	Ingeniería civil	22	11.54	NO APTO		fotocopia par-tida de naci-miento prome-dio ponderado 2024-II 11.54
13	11633	202312651G	QUINTE MAMANI Gianmarco Leandro	Contabilidad	22	12.45	APTO	25%	
14	11634	202213640A	QUINTE MAMANI Kiara Nayely	Contabilidad	22	12.81	APTO	25%	
15	11360	202101293H	QUISPE ACHULLI Ne-illy	Derecho	22	12.13	APTO	25%	
16	11397	202101264B	ROJAS FALCON Lila Yuliza	Ing. Ambiental	22	12.86	APTO	25%	
17	11396	201520507B	ROJAS FALCON Ro-dalfrith	Ingeniería civil	21	13.76	APTO	25%	
18	11451	202213906E	SAUÑE INTRIAGO Bruno Mateolie	Ingeniería civil	20	12.40	APTO	25%	
19	11433	202312575B	TAMBRAICO PELAIZA Josef	Derecho	22	13.36	APTO	25%	
20	11434	201912636B	TAMBRAICO PELAIZA Kenner	Derecho	17	12.70	APTO	25%	
21	11548	202213538I	TAPIA HUAYHUA Anshela	Enfermería	26	12.76	APTO	25%	
22	11549	202300577B	TAPIA HUAYHUA Ro-mel	Enfermería	22	13.00	APTO	25%	
23	11681	024210276L	TOMATEO CONTRE-RAS Anny Brighith	Derecho	22	14.68	APTO	25%	
24	11680	202213193C	TOMATEO CONTRE-RAS Mely Delicia	Derecho	22	13.04	APTO	25%	





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC



25	11734	024210283H	USTUA VILLEGAS Frank Yorman	Contabilidad	22	12.90	APTO	25%	
26	11733	201912720I	USTUA VILLEGAS Jhojan	Derecho	22	12.95	NO APTO		no adjunto constancia de matrícula 2025-I
27	11641	202312630A	VEGA ROJAS Nayeli	Derecho	22	14.04	APTO	25%	
28	11718	202312600G	YUCRA PALOMINO Juan Juvenal	Enfermería			NO APTO		no adjunto su constancia de notas 2024-II y fotografía C.P.

BECA POR PADRES, HIJOS Y CÓNYUGES QUE ESTUDIAN EN LA UTEA

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	11535	202213249A	BALLADARES CUSI Flor Milagros	Contabilidad	22	12.45	APTO	25%	
2	11620	202213543A	CARDENAS ESPI-NOZA Betzy Shomira	Ingeniería civil	21	11.19	APTO	25%	
3	11728	202400921K	FUENTES CECINARIO Giancarlo	Enfermería	22	11.54	APTO	25%	
4	10823	202101236F	MARISCAL ALARCON Shannde Carmela Mia	Enfermería	20	13.85	APTO	50%	
5	11219	202312543J	SALAZAR OLAZABAL Dharla Luciana	Derecho	22	13.18	APTO	50%	
6	11482	202101247C	SERNANDES SERRANO Marco	Derecho	22	12.18	APTO	25%	

FILIAL ANDAHUAYLAS
BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	7421	202313047F	HUAMAN CARDENAS Liseht Charmely	Educación Inicial	22	12.77	APTO	100%	
2	8038	202212868I	CCORISONCCO MAUCAYLLE Elmer Luis Mario	Ing. Ambiental	22	12.86	APTO	100%	
3	7421	202214452J	TELLO JUNCO Sharmely Paola	Enfermería	22	13.46	APTO	100%	

BECA POR ORFANDAD

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	8048	202214386C	GUTIERREZ OBREGON Eveli	Derecho	22	12.41	APTO	50%	
2	8101	202214491C	PÉREZ CASTILLO Kemberlin Noelia	Enfermería	22	13.64	APTO	50%	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC



BECA POR DISCAPACIDAD

	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	7981	202101776E	HEREDIA TAIPE Gabriel	Enfermería	22	13.73	APTO	100%	
2	8189	202212712F	TORRES PALOMINO Aydee	Educación Inicial	21	13.29	APTO	100%	

BECA POR HERMANOS

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	7891	202300509K	CARDENAS RIVERA Mariliz Anhelí	Derecho	22	12.09	APTO	25%	
2	7890	202212727J	CARDENAS RIVERA Kenji Feliciano	Derecho	22	12.23	APTO	25%	
3	8009	202313265J	OSCCO QUISPE Josué	Educación Inicial	21	12.91	APTO	25%	
4	7993	202313255K	OSCCO QUISPE Alicia	Educación Inicial	21	13.33	APTO	25%	
5	8225	202101625H	CARDENAS CEBRIAN Evoquia	Educación Inicial	26	15.04	APTO	25%	
6	8115	202212912K	VARGAS SALDIVAR Kristhian Alexis	Enfermería	18	12.06	NO APTO		una asignatura con NSP
7	8117	202012833J	VARGAS SALDIVAR Kenyi David	Enfermería	25	14.52	NO APTO		matriculada en una asignatura I.R.
8	7978	202214479G	VELASQUE ROMANI Yashimy Sidney	Enfermería	22	14.41	APTO	25%	
9	7977	202400559F	VELASQUE ROMANI Cinthia	Educación Inicial	21	13.52	APTO	25%	
10	8201	024220166O	VEGA ROJAS Jhosep David	Ingeniería Civil	22	13.45	APTO	25%	
11	8202	202212759J	VEGA ROJAS Jazmín Marcelina	Enfermería	22	13.31	APTO	25%	

BECA POR PADRES, HIJOS Y CÓNYUGES QUE ESTUDIAN EN LA UTEA

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	8013	024220108O	MELENDEZ ANDIA Paul Erick	Enfermería	22	15.27	APTO	50%	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC

**FILIAL CUSCO
BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA**



	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	5437	202214090E	BARAZORDA ENRIQUEZ Pamela Saral	Enfermería	22	12.95	NO APTO		promedio ponderado 2024-II 12.95
	5361	202312809K	CHAMPI ALATA Ana Sesibel	Enfermería	22	15.64	APTO	100%	
	5424	202214233H	HUAMAN BECERRA Maria Del Pilar	Ingeniería de Sistemas	26	15.36	APTO	100%	
	5414	024230233Q	SAIRE PUMA Anael Caricia	Ingeniería Civil	22	13.36	APTO	100%	

BECA POR DISCAPACIDAD

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	5099	202213482H	CHCHACA CONDORI Nelly	Derecho	22	13.20	APTO	100%	

BECA POR HERMANOS

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	5303	202100679F	ALFARO JAIMES Juan José	Derecho	22	13.19	APTO	25%	
2	5374	202102075A	CCANAHUIRE CHAMPI Rosalinda	Enfermería	22	15.43	APTO	25%	
3	5386	202100867G	CONDORI CRUZ Gabriela Gertrudes	Ing. Ambiental	22	14.68	APTO	25%	
4	5387	202013152B	CONDORI CRUZ Jimmy David	Ing. Ambient I	22	15.63	APTO	25%	
5	5366	202214113D	ITURRIAGA AGUILAR Aixa Zahyra	Ing. Ambiental	22	15.09	APTO	25%	
6	5367	202214158B	ITURRIAGA AGUILAR Dafne Yamila	Ingeniería Civil	22	13.73	APTO	25%	
7	5359	201513133E	MARTINEZ ENRIQUEZ Brighth	Contabilidad	24	12.07	APTO	25%	
8	5568	201801271C	PANIQUE ARRAMBIDE Elmer Augusto	Ingeniería Civil	17	13.78	NO APTO		no adjunta carpeta postulante, djs. ficha socio-económica
9	5569	201723578G	PANIQUE ARRAMBIDE Rómulo Jhonatan	Ingeniería Civil	22	12.73	NO APTO		no adjunta carpeta postulante, djs. ficha socio-económica



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC

10	5216	202100642K	SALCEDO VILLACORTA Amaya Mar	Contabilidad	19	12.96	APTO	25%	
11	5217	202100644I	SALCEDO VILLACORTA Mayomi Chaska	Contabilidad	22	16.20	APTO	25%	
12	5394	202101840C	SUAREZ MENDOZA Ara- celi Sharon	Derecho	26	16.04	APTO	25%	
13	5411	202312932A	YUCRA ORTIZ Brizeida	Enfermería	22	13.18	APTO	25%	
14	5410	202102026J	YUCRA ORTIZ Yeni	Contabilidad	22	13.67	APTO	25%	

BECA POR PADRES, HIJOS Y CÓNYUGES QUE ESTUDIAN EN LA UTEA

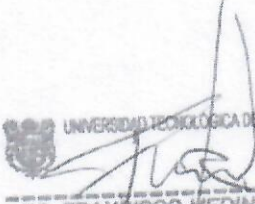
N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
1	5341	202101346A	DELGADO PIPA Yosseli Zharick	Derecho	22	13.18	NO APTO		Una asigna- tura des- aprobada
2	5355	202000289K	MIRANDA ROQUE Jean Pierre	Derecho	26	14.60	APTO	50%	

ARTÍCULO VEINTIUNO.- ELEVAR la presente Resolución ante el Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO VEINTIDOS.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración y Finanzas, Direcciones y Sub-Direcciones de las Escuelas Profesionales de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás dependencias administrativas y académicas a fin de que realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c:
Archivo,
FMR/VRAC (e)
MJCG/Sec. Adm.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DR. FRANCISCO MEDINA RAYA
VICERRECTOR ACADÉMICO (R)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1801-2025-UTEA-CU.

Abancay, 08 de agosto del 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0211-2025-UTEA-VRA (e) de fecha 14 de julio de 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 227-2025-UTEA-VRAC de fecha 09 de julio de 2025 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0211-2025-UTEA-VRA (e) de fecha 14 de julio de 2025, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0227-2025-UTEA-VRAC(e) de fecha 09 de julio de 2025 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de agosto de 2025, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, en vías de regularización ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 227-2025-UTEA-VRAC de fecha 09 de julio de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR los resultados de evaluación de becas y media becas por las modalidades: insolvencia económica, y becas especiales: orfandad, discapacidad, hermanos, y por padres, hijos y cónyuges que estudian en la Universidad Tecnológica de los Andes, a favor de los alumnos y alumnas de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, correspondiente al semestre académico 2025-I, conforme se indica a continuación: (...)"





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1801-2025-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2025-UTEA-AU. de fecha 20 de junio del 2025 y Oficio N° 03209-2025-SUNEDU DS-DIRGRATU-URGT de fecha 14 de julio del 2025;

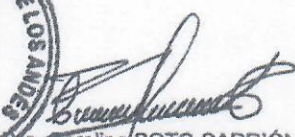
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 07 de agosto de 2025, en vías de regularización la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 227-2025-UTEA-VRAC de fecha 09 de julio de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR los resultados de evaluación de becas y media becas por las modalidades: insolvencia económica, y becas especiales: orfandad, discapacidad, hermanos, y por padres, hijos y cónyuges que estudian en la Universidad Tecnológica de los Andes, a favor de los alumnos y alumnas de las escuelas profesionales de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, correspondiente al semestre académico 2025-I, conforme se indica a continuación: (...)". Formando parte de la presente resolución en fojas 08.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. Carolina SOTO CARRIÓN
Rectora (e)
Universidad Tecnológica de los Andes




Ing. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes



08 SEP 2025

SECRETARIA

FOLIOS

10:30

FIRMA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 303-2025-UTEA-VRAC

Abancay, 08 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 484-2025-DIBU-UTEA-AB., del 08 de agosto de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, que remite informe sobre el caso de la estudiante Scully Kiara PIMEN-EL ROMÁN, sobre rectificación de la evaluación de becas especiales 2025-I de pregrado por la modalidad "hermanos", de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley y demás normas aplicables, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, conforme al art. 1 del Reglamento General de Becas estudiantiles de pregrado y posgrado, versión 4. aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 037-2024-UTEA-VRAC del 15 de enero del 2024, tiene como objetivo, normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas y beneficios a los estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, los derechos y obligaciones que se derivan, siendo este el único instrumento normativo que regula su otorgamiento. En el Título V *De las Modalidades de becas*, clasifica en el art. 21, entre otras: *Insolvencia económica y casos especiales por: orfandad, discapacidad, por hermanos, cónyuges, docentes y administrativos, cónyuges e hijos que estudian en la UTEA*. Con respecto a la *Modalidad de beca por insolvencia económica*. De acuerdo el art. 23 del mencionado Reglamento, *"se otorgará una beca del 100% por cada Escuela Profesional en la sede Abancay y filiales a estudiantes regulares quienes estén cursando sus estudios a partir del segundo semestre académico, y demuestren tener una insolvencia económica justificada y acreditada, beneficio aplicado a estudiantes con un promedio igual o superior a doce (12) puntos, tendrá las siguientes condiciones: Este beneficio se otorgará hasta por dos semestres consecutivos o tres alternos como máximo. El Descuento tendrá efecto a partir de la 2° cuota de enseñanza. En caso que existan más postulantes en la misma escuela profesional, el beneficio se otorgará al estudiante que se presente por primera vez o si hay empate se determina con el promedio ponderado respectivo hasta decimales"*. El otorgamiento de las becas por *casos especial:*

- Por **orfandad** se otorgará media beca 50% a partir de la segunda cuota de enseñanza,
- Por **discapacidad** se otorgará una beca del 100% a partir de la segunda cuota de enseñanza.
- Por **hermanos** se otorgará una beca parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza por semestre académico.
- Por **cónyuges**, se otorgará este beneficio en forma parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza y se encuentre invicto y tenga notas aprobatorias en el semestre anterior inmediato.
- Por **docentes y administrativos, cónyuge e hijo que estudian en la UTEA** se otorgará una beca parcial del 25% a partir de la segunda cuota de enseñanza a los docentes ordinarios y servidores administrativos de la UTEA, haciendo extensivo el beneficio a sus hijos y cónyuge, siempre que se conserve el vínculo de la unidad familiar; podrán





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 303-2025-UTEA-VRAC

acceder a esta beca parcial a partir del segundo semestre de estudios, siempre que hayan tenido nota aprobatoria en todos los cursos matriculados en el semestre inmediato anterior.

Dichas modalidades especiales de beca se encuentran normados en el numeral 4° del Capítulo II del Título V del antedicho Reglamento, en los artículos 35 al 52.

Que, mediante Oficio N° 484-2025-DIBU-UTEA-AB., del 08 de agosto de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, remite informe en folios 51, solicitado rectificación de la calificación del otorgamiento de la beca especial por la modalidad de "hermanos" de la estudiante Scully Kiara PIMENTEL ROMÁN, con código de matrícula: 202213548G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del semestre académico 2025-I, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por cuanto, en la RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC., del 09 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación de Becas, calificó por error material como "NO APTO", en el numeral 12, que se aprecia en el siguiente cuadro, correspondiente al expediente N° 1137, no obstante que cumplió con todos los requisitos; acto resolutorio que fue emitido en mérito al Oficio N° 410-2025-DIBU-UTEA-AB., del 09 de julio de 2025, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicitó aprobación para otorgamiento de becas para pre-grado 2025-I, de la sede Abancay:

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
12	11317	202213548G	PIMENTEL ROMAN Scully Kiara	Ingeniería civil	22	11.54	NO APTO		fotocopia partida de nacimiento promedio ponderado 2024-II 11.54

En consecuencia, es procedente rectificar la RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC., del 09 de julio de 2025, en el extremo de la columna que corresponde a "condición" que dice: "no apto" del otorgamiento de la beca especial por la modalidad de "hermanos", debiendo decir: "apto", de la estudiante, Scully Kiara PIMENTEL ROMÁN, con código de matrícula: 202213548G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del semestre académico 2025-I de pregrado, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme aprecia en el siguiente cuadro:

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
12	11317	202213548G	PIMENTEL ROMAN Scully Kiara	Ingeniería civil	22	11.54	APTO		fotocopia partida de nacimiento promedio ponderado 2024-II 11.54

Que, en uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N°23852, Ley N°26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N°110-2025-UTEA-





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 303-2025-UTEA-VRAC

R de fecha 14 de abril de 2025 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2025-UTEA-AU., del 12 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la **RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 227-2025-UTEA-VRAC.**, del 09 de julio de 2025, en el extremo de la columna que corresponde a "condición" que dice: "no apto" del otorgamiento de la beca especial por la modalidad de "HERMANOS", debiendo decir: "**apto**", de la estudiante, **Scully Kiara PIMENTEL ROMÁN**, con código de matrícula: 202213548G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del semestre académico 2025-I, de la sede Abancay, de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme aprecia en el siguiente cuadro:

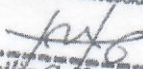
SEDE ABANCAY

N°	Expediente	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CRÉDITO APROBADO 2024-II	PROMEDIO PONDERADO 2024-II	CONDICIÓN	DESCUENTO	OBSERVACIÓN
12	11317	202213548G	PIMENTEL, ROMAN Scully Kiara	Ingeniería civil	22	11.54	APTO		fotocopia partida de nacimiento promedio ponderado 2024-II 11.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la presente Resolución ante el Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración y Finanzas, Direcciones y Sub-Direcciones de las Escuelas Profesionales de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás dependencias administrativas y académicas a fin de que realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dra. Cecilia C. Huamán Nahula
VICERRECTORA ACADÉMICA (e)

C. c:
Archivo.
CCIIN-UTEA-VRAC (e)
MJCG Sec. Adm.